

26. 31.



Carta tercera, q̄ escriuio vn Cauallero desta Corte a vn su amigo.

**P**OR La maia passada de 16. de Mayo, fabra v.m. las nouedades desta Corte, para llevar con menos mal la ausencia della, si es q̄ la falta de Madrid puede tener aliuio, y no he escrito esta v. m. hasta aora, por la mengua que ha auido de suceffos, prometo no descuydarme en auisar de todo, como me lo ha mandado. La gr̄a prudēcia y valor de su Magestad, que Dios guarde, su Christiano zelo, acertado gouierno, y disposicion loable, lleva cada dia gloriosos augmentos, y se le luze bastantemente a esta dichosa Monarquia, continue nuestro Señor tan felizes principios, adonde vemos amparada la justicia, exercitada la misericordia, premiados los meritos, y castigados los delitos, espera España gozofissima vn Principe heredero, porque el preñado de la Reyna nuestra señora se continua felizmente, mire Dios a estas Coronas con ojos de clemencia. La Iunta de censura profigue en remediar excessos, en desterrar culpados, y en castigar delitos, con que se mira aquesta maquina tan otra, que no ay quien se atreua a viuir escandalosamente. Quitose la casa de aposento a cien Alguaziles de Corte, a quien se daua, reduziendo aquesta merced a solos quinze, y hase quitado a los Secretarios del Rey, Escriuanos de Camara, y de Prouincia, y a quantos les valen derechos los officios. El numero de los Aposentadores auia crecido a nueue, reduzieronlos a cinco, y que estos, y el Aposentador mayor jurassen los officios. A don Antonio de Castro, Oydor de Consejo de Ordenes, se ha remitido la visita de los oficiales de aquel Consejo. Ay Iunta en casa del Reuerendissimo Padre Maestro Fray Antonio de Sotomayor, Confessor de su Magestad, para reformar los derechos de las Audiencias del Nuncio, y del Vicario, hallanse en ella su Reuerendissima, los Presidentes de Indias, y Hazienda, y don Iuan de Chaves, Oydor del Consejo Supremo. Ha mandado su Magestad, que aya todos los dias Consejo de Guerra, y que se le consulte el mismo dia lo que en el se tratare. Al hijo del Marques de Celada se dio la Encomienda de Bolaños, que se auia dado años antes al Marques de Velmonte, hijo del Duque de Vzeda, y por su muerte la tenia en Encomienda su padre por tiempo limitado. Han jurado estos dias, de la Boca, el Conde del Risco. el de Elda, don Francisco de Melo, don Aledano Carreto, don Pedro, y don Christoual de Cordoua, y hase dado Abito a don Lope de Hozes, don Luis Ponze, don Francisco Maldonado, don Pedro de Herrera, don Francisco de las Infantas, don Melchor Spinola, Sebastian de Mallea, don Diego de Castro, don Francisco Manrique de Aguayo, y al Marques de Espino. Diose Encomienda a don Iuan Yuañez, y a don Diego de Zuñiga. Mandose a la Alcata de Henares al Secretario Iuan Gonçalez Centeno, que lo fue del Cardenal de Lerma, con orden, que no salga de alli hasta tenerla. Quitaronse diez guardas al Duque de Osuna, de veynte y tres que tenia en la fortaleza de la Alameda, y diosele por prision todo el sitio, fuele a tomar la confesion el señor Gaspar de Vallejo, Oydor del Consejo Supremo: y despues prendio el mismo a don Antonio Manrique, Marques de Charela. Don Andres Velazquez, Espia mayor, y del Consejo secreto, está preso en casa de don Luis de Paredes, Alcalde de Corte, adonde está todauia Iuan de Salazar, Secretario del Duque de Vzeda. La Abadia de Alcalá la Real se dio a don Pedro de Moya, Capellan de su Magestad, y Auditor del serenissimo Infante Cardenal. Al de Vzeda, que dias antes estaua preso, se le enfançò la prision en la fortaleza de Torrejón de Velasco, y no deuio de ser con orden de su Magestad, pues por esso se traxo preso aqui a Iuã Bautista de Lijalde, su guarda mayor, y se ha puesto en su lugar a don Francisco de Villaroel, ambos del Abito de Santiago. Por el Cardenal de Lerma se dio a su Magestad vn largo y discreto memorial, haziendo relacion de los seruicios de sus passados, y suyos, assi al señor Rey dō Felipe Segundo, como al Tercero, con el qual, segun por el memorial parece, priuò tanto, y tuuo tanta mano, que dependio de su persona todo el gouierno desta amplissima Mornarquia, y por sus muchos seruicios, durante este tiempo, y otros exemplos de seruicios de diferentes personas que trae, pretende la merced que le hizo el señor Rey don Felipe Tercero, de las quinze mil salmas, no fue excessiua, fino justa, y importante para remuneracion de sus muchos meritos, y que el reducirse esta merced a setenta y dos mil ducados de renta, fue vna venta y compra, y no se le puede desposseer della, pues no tiene vn priuilegio simple, sino vn conuato priuilegiado, y que quando se le aya de desposseer de la dicha merced, no ha de ser juez el señor don Fernando Carrillo, recusandole por algunas causas de enemistad, que alli, con el juramento y solenidad necessaria expressa, y pide, se conozca deste, y los demas pleytos que se le pudiesen en el Cōsejo de Iusticia. Su Magestad, como tã Christiano y recto, madò, fue-

Handwritten flourish or mark on the right margin.

15 U. salmas.

por Julio de 624. salio sentençia delos señores de la Junta declarando por tener a su mrd q̄ las 15 U. salmas y ordenando al dūque en el principal. y asimismo en los reditos de su renta de los años q̄ las agozados y por cada uno en 75 U. d. uno un por sero del conb a hazerla notificar dirigida al p̄s desta çhan y senotifico a fin deste mes de Julio. de 624. en esta ciudad de Vato. de abrisse el conb al dūque.



al Marques de Castel Rodrigo Conde de Lumiere. Boluioa la Corte don Diego de Aragon, hijo del Duque de Terranova, de seruir el gouerno de Micina: fue bien recebido, y mandole su Magestad seruir su llaua, y a pocos dias le mandaron salir de la Corte, y que fuesse a seruir a su Magestad en el dicho gouerno. Hanse dado llauas al Duque del Infantado, Conde de Fuensalida, Conde de Portalegre, Conde de Peñaranda, don Iayme Manuel, hijo del Duque de Maqueda, y a los Marqueses del Carpio, el Villar, Cañete, Camarasa, y Carazena. Al Marques de Malpica han hecho ayo, y mayordomo mayor del serenissimo Infante Cardenal, y a don Gaspar de Ribera su hijo dieron titulo de Conde de Parla. Al Conde de Mora, y a don Luis Enriquez hizieron mayordomos de la Reyna nuestra señora, y al Conde de Peñaranda ayo del Infante don Carlos. A don Francisco Parauicino hizieron Conde de la Torre. A diez y seis de Julio entrò en esta Corte la Condesa de Oropesa, hija del Conde de Benaunte, viuda del santo Conde don Fernando de Toledo, hijo del señor don Duartes Marques de Frechilla Cauallero tan virtuoso, que a fuerça de penitècias, y mortificationes de vyntycinco años passò a mejor vida, dexando vna hija, y dos hijos, de los quales el mayor murio despues que el padre, y para assegurar la salud de los demas con la mudança a mejor sitio, los truxo a Madrid su madre: entrò, aun que retirada, y encubierta: con grande acompañamiento y casa. Diose el Abito de Religiosa en el Monesterio de la Encarnacion a vna hija de los Condes de Santiago, fue su madrina doña Francisca Clourel muger de don Baltasar de Zuñiga, Comendador mayor de Leon. acompañò la toda la corte. El Rector de la Vniuersidad de Salamanca don Felipe de Haro, hijo del Marques del Carpio, besò la mano a su Magestad, con grande acompañamiento, y yua el entre seys caualleros, que auian sido Rectores, el Conde de Oliuares, y don Felipe de Haro, tios del mismo don Fernando, y don Garcia Pimentel, hijo del conde de Benaunte: y don Melchior, y don Antonio Moscoso, hijos del Conde de Altamira.

Escruen de Alemania, que pide el Palatino al Emperador la inuestidura de su Estado para su hijo heredero y ofrece embiarle a criar a la Corte Imperial, interceden con el Cesar las demas Electores, y piensase que lo harà, si entre todos le contribuyen con vn Millon para pagar parte de gastos, y vienen con los Protestantcs, en que le obedezcan, y en el interin que esto se assienta, aunque passada la tregua de Maguncia, no cessa el comercio, y el caminar es seguro. Manda el serenissimo Archiduque Alberto al Conde Mauricio, que dentro en tres meses vega a gozar el Principado de Orange, que tiene en Tierrafirme, donde no le da por vandido de aquellos Estados, y que como a tal se procedera contra el. A la Princesa de Pomblim, viuda de Ursino, y el nouio, y su hermano el Cardenal, la licuaron a Roma. Assentaronse las capitulaciones de casamiento entre el Marques de Zara heredero de Ducado del Arcos, y hija del Duque de Segorue, y entre dou Hipolito de Velasco, y su sobrina la Marquesa propietaria de Salinas, y entre el Conde de Salinas, y Ribadeo, y vna hija del Duque de Hija.

Por parte de don Rodrigo Calderon se dio memorial a su Magestad, implorando su piedad y clemencia, suplicando con el se vsasse, pues quando en el huuiesse auido algunos descuydos, y culpas, se hallaràn algunas acciones, que quando se hizieron se tuuieron por seruiçios, y dignos de alabança, y la mundança de las cosas y tiempos los haze parecer delitos, y que las acusaciones, y visita que le han hecho ha nacido de conocida passion y embidia de muchos y poderosos emulos, y que sus descargos no han podido ser iguales a las diligencias que se auian hecho para sus cargos, y que su Magestad, que tiene el cielo, aunque por su parte acudio a sus pies, suplicando declarasse algunas cosas tocantes a su justicia, no lo hizo tan cumplidamente como conuenia, por no auer quien se las traxesse a la memoria, y por su muerte. Y tambien el Cardenal Duque por algunos justos respetos, se ha abstenido de declarar mucho de lo que a la justicia del Marques tocava, y que muchos de los cargos que se le hazen tocan en materias de Estado muy graues, y resueltas por el Consejo, y que los officios que el tuuo no eran sugetos a visita, y quando lo fueran, ya ha sido visitado, y dado por libre el año de 1607. y que ni los Visitadores podian ser juezes en las causas de sus visitas, trayendo para esto algunos exemplares. Y que en lo que toca a auer recebido algunas dadiuas y presentes lo sabia su Magestad, que està en el cielo, y por justas causas, y su piedad le perdono, y dio sus Reales cédulas, y quitò el derecho al Fico que podia tener de boluer a pedir, atendiendo a sus muchos seruiçios de don Rodrigo: y para purgar si en el ay algunas culpas, trae sus muchas molestias recibidas, sus grandes gastos, su prision, y tormento. Y no obstante este memorial a nueue de Julio notificò Lazaro de Rios Secretario de su Magestad dos sentencias al dicho don Rodrigo Calderon, Marques de Siete iglesias, en su persona, preso muchos meses

meses antes en su misma casa, la vna de las culpas que se le han causado por el processo civil, y la otra por la causa criminal. Por esta dixerón, que por quanto el señor Fiscal le acusò de culpante en la muerte de la Reyna nuestra Señora D. Margarita de Austria, que sea en gloria, y no lo auer prouado, absoluiéron, y dieron por libre della al dicho D. Rodrigo Calderon. Y así mismo en quanto le acuió, de auer dado hechizos, y con ellos auer procurado a traer las voluntades del Rey nuestro señor, y de otras personas, y auer dado veneno al Padre Maestro fray Luys de Aliaga, Inquisidor general, y Confessor, que fue del Rey nuestro Señor, que sea en gloria, y auer hecho matar a don Alonso Caruajal, al Padre Christoual Xuarez de la Compañia de Iesus, a Pedro Cauallero, y Alonso del Camino, tambien le absoluiéron, por no lo auer prouado el dicho señor Fiscal. Pero en quanto le acuso de la prision, que hizo de Agustín de Auila, Alguazil, que fue desta Corte, y del processo que contra el se formò, y de auerle que rido matar en la prision con veneno, vltimamente de su muerte, y todo lo que en ella passò, y auer cometido delito de assassinato, y muerte aleuosa, auiendo hecho matar a Francisco de Iuara, por medio del Sargento Iuan de Guzman, y de otras diferentes personas, y auer peruertido (con la mucha mano que tenia) el iuyzio de la causa criminal, que pendió, y se tratò en esta Corte ante los Alcaldes della, contra el dicho Pedro Cauallero, en razon de la muerte del dicho Francisco de Iuara, amenazando, y persiguiendo a vno dellos, porque trataua de la aueriguacion, y castigo deste delito, y en auer ganado, y impetrado cedulas de su Magestad, que aya gloria, de perdon, y liberacion de sus delitos, con malos medios, dixerón, que de la prision en que està, sea sacado cauallero en vna mula enfillada y enfrenada, con voz de pregonero, que publique su delito, y sea traydo por las calles publicas y acostumbradas desta villa, y lleuado a la plaça mayor della, donde para este efecto esté hecho vn cadahalfo, y en el sea degollado por la garganta hasta que muera naturalmente, mas le condenaron en perdimiento de la mitad de sus bienes para la Real hacienda.

Por la otra sentencia, que dizen tiene dozientos y quarenta y quatro cargos, le condenan en vn millon y 250. mil ducados, y por capitulo final della, a que fueron remitidas muchas de las culpas de los dichos cargos, fue condenado en perdimientos de todos los Titulos, y mercedes que de su Magestad tenia, y se le auia hecho merced, y dado, y en qualquier manera que le perteneciere y puede pertenecer, y en perdimiento de los Titulos de Conde, y Marques, y Capitan de la Guarda, contino de la casa de Aragon, Alguazil mayor de la Chancilleria de Valladolid, Alcayde de la carcel, Archinero mayor, Regidor de aquella ciudad, mayordomo de obras della, y en perdimiento del oficio de Correo mayor de la dicha ciudad, y perpetuacion que tenia, y en perdimiento del patronazgo del monasterio de Portaceli, que hizo en la ciudad de Valladolid, y en todos los demas titulos, y mercedes, aplicados a su Magestad: y así mismo en perdimiento de la merced que tenia sobre la Bula de la cruzada, que se imprimia en N. Señora de Prado, que valia ocho mil ducados de renta, y en el oficio que tenia de Regidor, y Escriuano de Ayuntamiento, y Depositario de la Ciudad de Plasencia, y de la Ciudad de Soria, y villa de Naua, y otras. Dize se, que lleuò este golpe con valor notable, y que està tan resignado en las manos de Dios, y con tal dolor, y actos de Christiano, que edifica y apiada a quantos le ven: oy le han admitido la suplica, no se sabe con quanto termino, y así tiene suspensos a todos el fin de la causa, sin saberse lo cierto: dize se, que su Encomienda de Ocaña se ha dado al Marques del Villar, hijo del conde de Benauente, y es cosa particular, que segun se ha obseruado por hombres cuydadosos han sucedido en Martes todos los terminos y successos considerables en esta causa de don Rodrigo: porque fue Martes el dia que salio de aqui para Valladolid, y Martes el que le prendio alli don Fernando Ramirez Fariñas: Martes el dia que entrò en la fortaleza de Montanches a cargo de don Francisco de Iraçabal: Martes quando le traxeron al castillo de Santorcaz: Martes quando vino preso a su casa en poder de don Manuel Francisco de la Hinojosa, tomaronle la confesion en el mismo dia, y en el mismo le dieron tormento, y pronunciaron los juezes la sentencia, aunque fue Viernes quando se la notificaron, como auemos dicho. Desta causa han sido juezes los señores don Francisco de Còrreas, Cauallero del Abito de Santiago, Luis de Salcedo, y don Diego de Corral y Arellano. Oydores del Consejo supremo de Castilla: dispónese la almoneda de sus bienes, dize se, que de grandes riquezas, y hanla cometido los señores juezes a don Pedro Fernandez de Mansilla, Alcalde de Corte. Tambien sentenciaron el mismo dia al Sargento Iuan de Guzman, por que matò aleuosamente a Francisco de Xuara, por mandado del mismo don Rodrigo, y tambien se le admitio la suplica. Por no cansar V. M. no soy mas largo. A quien Dios guarde como desseo, en Madrid a 22. de Julio de 1621.

Impresso con licencia del Ordinario, en Valladolid por la viuda de Francisco de Cordoua año de 1621.